



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 387/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Miguel Raúl GIL, de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo 7.4 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 387/2004 de la Facultad Regional Rosario.

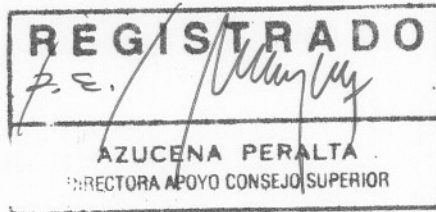
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 387/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2004 de las asignaturas Análisis Matemático II, Física II, Ingeniería Mecánica II y Química



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Aplicada, al alumno Miguel Raúl GIL, Legajo N° 08-30354, de la carrera Ingeniería Mecánica, por ser restituida su condición de alumno regular por Resolución N° 270 de fecha 1° de septiembre de 2004.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 185/2005

UTN
mel
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento